



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA

Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1976



ORDENANZA N°12-2019-MDSJM/ALC

San José de los Molinos, 17 de septiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de San José de los Molinos, en Sesión de Concejo N°17 de fecha dieciséis de septiembre del 2019.

VISTOS:

El informe 197-2019-GSP-MDSJM-REGIÓN ICA, de la Gerencia de Servicios Públicos de fecha 06 de septiembre del 2019:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 195° numeral 8, que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece en su artículo 73° que las municipalidades, en cuanto a protección y conservación del ambiente, asumen las competencias de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N°29325 y su modificatoria Ley N°30011, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, teniendo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, teniendo por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que para el ejercicio regular de sus funciones de fiscalización ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, deberán cumplir, como mínimo, entre otros, con: "aprobar los instrumentos legales, operativos, técnicos y otros requeridos para ejercicio de estas funciones";

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N°005-2017-OEFA/CD, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) aprueba su Reglamento de Supervisión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, reglamento que, conforme a lo estipulado en artículo 2°, es aplicable por la a) Autoridad de supervisión, b) los administrados sujetos a la Supervisión en el marco del Sistema Nacional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA
Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho
CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



de Evaluación y Fiscalización Ambiental y c) los administrados sujetos a Supervisión del OEFA, en el marco de otras normas que le atribuyen la función de supervisión;

En uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, la misma que consta de **nueve (9) títulos, dieciocho (18) capítulos**, ciento setenta y siete (128) artículos; cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación del presente reglamento.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza y el íntegro del Reglamento de Supervisión Ambiental, en la página web de la municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS"



Q. F. LUIS ENRIQUE RAMOS MENDOZA
ALCALDE